



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de septiembre de 2015, del expediente número 3/2015, de Modificación de Créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Euros
461	Transferencias corrientes a Diputaciones: Recogida Perros Vagabundos y otros.	+ 600,00
226.09	Actividades culturales y deportivas	- 600,00
Total de la modificación		0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora dicha Jurisdicción.

Chueca 30 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-9163